Se declara texto oficial y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Guceta de Manila, por lo tanto seran obligatorias en su camplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861).



-Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas

(Real orden de 26 de Setiembre de 1861).

GACTA DE WANTA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

CIRCULAR.

A fin de honrar como es debido, la solemne procesion del Viérnes Santo, á que están obligados concurrir, bajo mi presidencia, por repetidas leyes de Indias, todas las corporaciones religiosas, civiles y militares, lo participo á V...., á fin de que por su parte disponga lo conveniente, para que se cumpla lo mandado con tan justo motivo, debiendo significar á V..... que la procesion saldrá de la Iglesia de Sto. Domingo à las 5 y 112 de la

Dios guarde á V.... muchos años. Manila 15 de Marzo de 1883.

MOLINS.

Sr.

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaria.

El Exemo. é Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia accediendo á lo solicitado por D. Po tenciano Claraval, se ha servido disponer en decreto de 8 del actual se dé á este de alta en la matrícula de Abogados de este Superior Tribunal, autorizándole para ejercer la profesion con residencia en esta Capital, prévio el correspondiente juramento que prestó en el dia de ayer.

Lo que de órden de S. E. I. se publica para

general conocimiento.

Manila 17 de Marzo de 1883.—P. S., Florentino Torres.

Parte militar.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR.

Orden general del dia 18 de Marzo de 1883,

en Manila.

El Exemo. Sr. Capitan General ha dispuesto que el lunes 19 del corriente á las 7 y 112 de su mañana, elebre Consejo de guerra la Seccion de la Guardia Civil Veterana, para ver y fallar la causa instruida contra los guardias de la misma, Nicolás Etis y Mariano Palogral, acusados del delito de embriaguez y abandono en el

Dicho Consejo será presidido por el Sr. Comandante D. Eurique de la Vega, 1.er Jefe interino de la Seccion Veterana, constituyéndose con arreglo á Ordenanza, para lo que la Plaza dará las oportunas órdenes. Todos os Oficiales francos de servicio asistirán á dicho acto.— El Brigadier Jefe de E. M., Sabino Gámir.

GOBIERNO MILITAR DE LA PLAZA DE MANILA. Orden de la Plaza del dia 18 de Marzo de 1883.

El lúnes 19 del actual dará principio la revista de cuarteles y edificios militares que serán visitados por el Exemo. Sr. Capitan General de estas Islas en los dias que se espresan, principiando á las 6 y 112 de la mañana por el orden siguiente:

Dia 19. Real Fuerza de Santiago.

Maestranza y talleres de Ingenieros. Almacenes y repuesto dentro de la Fuerza de Santiago. Cuartel provisional del Rey.

Cuartel de San Diego. Cuartel de Santa Lucia.

Edificios ea arrendamiento.

Dia 20. Cuartel provisional de Meisic y Pabellones. Edificio del Fortin. Almacenes y depósitos.

Hospitales.

Pabellones ocupados por el Jefe de E. M. Cuartel de la Luneta y edificios contiguos.

San Antonio Abad.

Dia 21.

San Francisco del Monte. San Juan del Monte.

Academia de Alumnos. El edificio que ocupa la Administracion de utensilios. A este acto concurrirán el Sr. Coronel Comandante de Ingenieros de la Plaza, el Sargento mayor de la misma y

el Comisario de guerra encargado de este servicio. Para acompañar á la primera Autoridad, se nombrarán las escoltas que deben asistir durante los espresados actos, encontrándose con anticipacion necesaria frente á su residencia.

Lo que se hace saber en la órden de este día para general conocimiento.-El Brigadier Gobernador Militar interino, La Corte.

Adicion à la órden de la Plaza del dia 18 de Marzo de 1883.

Hallándose vacantes las plazas de cabos de cornetas de los Regimientos núms. 4 y 5; los cabos, cornetas é individuos de tropa que deseen obtenerlas, dirigiran sus solicitudes por el conducto regular á los Jefes de los Regimientos citados, dentro de plazo de 15 dias que se contarán desde la fecha de ayer y se presentarán al exámen que tendrá lugar el dia 5 del próximo mes de Abril ante la Junta competente.

Lo que se hace saber en la adicion de este dia para general conocimiento. - El Brigadier Gobernador Militar interino, La Córte. - Comunicadas á los Cuerpos é institutos militares de esta guarnicion. - El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, Francisco Gimenez.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 19 DE MARZO DE 1883.

Jefe de dia de intra y extramuros.--El Sr. Coronel T. Coronel D. José Pregó.--Imaginaria.--El Sr. Coronel T. Coronel Luis Huertas.

Parada los Cuerpos de la guarnicion. - Visita de Hospital y provisiones, núm. 7. Sargento para paseo de entermos, Artilleria.

De orden del Exemo. Sr. Brigadier Gobernador Militar interino.-El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, Francisco Gimenez.

SERVICIO DE LA PLAZA PARA EL 20 DE MARZO DE 1883.

Jefe de dia de intra y extramuros.-El Sr. Coronel T. Coronel D. Luis Huertas. - Imaginaria. - El Sr. Coronel T. Coronel D. Agustin Gomez.

Parada los Cuerpos de la guarnicion.-Visita de Hospital y provisiones, n.º 7. Sargento para paseo de entermos, Artilleria.

De orden del Exemo. Sr. Brigadier Gobernador Militar interino .- El Coronel Teniente Coronel Sargento mayor interino, Francisco Gimenez.

Anuncios, oficiales.

SECRETARIA DEL GOBIERNO GENERAL

DE FILIPINAS. D. José Cardell y Planas, Profesor Decano de la facultad de Derecho en la Universidad de estas Islas, solicita pasaporte para Europa en compañía de su Sra. D.a Apolonia Máría Torres y un criado indígena llamado Gabriel Jaban. Lo que se anuncia al público para su conoci-

Manila 17 de Marzo de 1883.-P. O., Vicente.

D. Tomás Aguirre de Mena, Magistrado de la Real Audiencia de estas Islas, que regresa á la Península en uso de licencia, solicita pasaporte para dicho punto, en union de su Sra. D.a Loreto Benedito de Aguirre y un niño de menor edad. Lo que se anuncia al público para su cono-

Manila 17 de Marzo de 1883.-P. O., Vicente.

D. Juan Grau y Batlle, cesante del cargo de Médico 1.º de naves de este Puerto, solicita pasaporte para regresar á la Peninsula. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 17 de Marzo de 1883. -P. O., Vicente.

D. José Luis Maury, Oficial 2.º de esta Secretaria, que pasa á España en comision extraordinaria del servicio, solicita pasaporte. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 17 de Marzo de 1883.—P. O., Vicente.

D. Juan Gonzalez Carvajal, Oficial 3.º Auxiliar 2.º del Tribunal de Cuentas de estas Islas, solicita pasaporte para regresar á la Península, en compañía de su Sra. D.a Isabel Varela. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 17 de Marzo de 1883.-P. O., Vicente.

D. J. H. G. Van de Poll, subdito aleman, solicita pasaporte para pasar á Hong-kong. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 17 de Marzo de 1883.—P. O., Vicente.

D. Guillermo Micholitz, de nacion aleman, solicita pasaporte para regresar á su país. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 17 de Marzo de 1883.-P. O., Vicente.

D.a Guillerma L. de Robinson, vecina de esta Capital, solicita pasaporte para Hong-kong. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 17 de Marzo de 1883.—P. O., Vicente.

D. José Luengo, vecino y del comercio de esta Capital, solicita pasaporte para regresar á la Península. Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Mania 17 de Marzo de 1883.—P. O., Vicente.

D. J. M. Sceales, súbdito inglés, solicita pasaporte para Hong-kong. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 17 de Marzo de 1883.-P. O., Vicente.

D. Juan Casamajo y Soler, español peninsular, solicita pasaporte para regresar á España. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 19 de Marzo de 1883. - Goicoechea.

D.a Eulalia Isusi de Elizalde, solicita pasaporte para Europa. Lo que se anuncia al público para su conoci-

Manila 19 de Marzo de 1883. - Goicoechea.

D. A. C. Fleming, súbdito británico y del comercio de esta Plaza, solicita pasaporte para pasar á Singapore. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 19 de Marzo de 1883. - Goicoechea.

D. H. H. Cunihungham, súbdito de los Estados-Unidos, solicita pasaporte para Hong-kong. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Manila 19 de Marzo de 1883. - Goicoechea.

D. Lorenzo Sarte, ex-cabeza de barangay del pueblo de Polangui provincia de Albay, solicita pasaporte para la Península á favor de su hijo José Dámaso. Lo que se

anuncia al público para su conocimiento.

Manila 19 de Marzo de 1883.—Goicoechea.

10s. 165 60

280

65

90

653

773

CORRESPONDENCIA SALIENTE

FILIPINAS.

INSPECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

EXTRANJERO.	Periódicos impresos y muestras.		en gramo	22,36 7,16	4,28		38,67	63,11	8,07	7,200		3,90	1,66	34,39(6,41)		169,42
	Periódico y mu	Número	de piezas.	655 183	56 324		1,218	1,689	123	48		3,078	293	883 236		4,531
		Peso en	gramos	11,992 2,820	4,935		20,542	44,217	5,825	4,758		75,349 8,325	7,927	33,690 3,130		128,414
	CARTAS.	Certi.	ficados.	4	23	1	24	19	65	24	1	179	31	13.73		339
	J	Número	de piezas.	416	924 97		872	1,843	722	158		3,100	521	1,293		5,337
	Periódicos é impresos.		gramos.	48,000			48,000	55,000	20,200			123,200		66,100		18,930
	Periódicos	Número de	padnetes.	9			9	6	4			19		10		66
		Village	gramos.	46,000			46,000	26,680	1,840			74,520		1,840		76,360
ÑA.	NA.	Número	le piezas.	78			18	39	∞			125		1		132
ESPAÑA		EN	Cénts.	,,				624	20			124		874		
	ULAR.	IMPORTE	Pesos.	431			431	383	399			1,214		39.59		1,537
	PARTICULA	Certifica-	dos.	258			258	153	175			286		203		189
		Número	de piezas.	2,663			2,663	2,414	2,511			7,588		2,238		9,826
		Peso	en gramos.	4,462 3,444 72,335	10,748 86,480 4,064 33,092 1,431	54,395	274,908	29,149	3,103 490,321 14,215 23,249	28,405 10,787	3,899	1.082,198 30,440 3.499	52,009	11,100 71,784 15,927 416,749		2.715,372
	OFICIAL.	Domotoc	raduetes.	10	± 1. ∞ ± 4.0	200	282	- 81 ·	245 145 189 189	12 12 12 14 15	20	488	19	- 22 8 85 - 23 8 85 - 24 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8 8		1,164
	OFI	Poblo	nonies.	10 10 30	. 20 m 64 m s	43	213	16	135	60 0 00	11	543 24	140	. 8 ± 8		137
		Consilles	Sencinos.	62 43 87	168 168 168 178 178	13.1	783	107	637	22,88	49	2120 112	186	119 43 44		3,169
INTERIOR		Periódicos é impresos,	número de piezas.	4470 844 746	498 495 494	1183	10,433	1518 751	456 3649 1183	1699 467 1449	908	23,993 1497 598	2444 793	1858 822 8751		35,844 Costa.
	ILAR.	re en	Cént.	60 80 974 ₁	95 80 0741 855 7741	0241	25	102 40 93	20 20 	6741 -861	200	2361 3241	674 774	874 65 65 1		836 _l
	PARTICULAR	IMPORTE	Pesos.	10 6	a 8 4 81 to	130	111	229	====	£ 20 7	7	354 19	. Ed ∞ -	- 22 c 28 -		efe de la Seccion, José Costa
		Certifica-		17 4 16	21 X - X 21	48	173	2	163	0000	9	418 16	264	C 28 → 80 C 38 → 80	3	-
		Cartas	Número de piezas.	368 110 559	102.4 133 104 104	1099	4755	364	3581 3581 410 463	361	230	12,934	283	1068 185 9441		18,436 urzo de 188
	FECHAS.	Febrero 1883.		ત્રુજ	→ 20 € 1~ ∞ 6	10		19:	2420	14.8	20	24	183	8 6 8 8 7 8		Manila 15 de Marzo de 1883.—El

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL

DE MARINA DEL APOSTADERO DE FILIPINAS.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, seanuncia al público que el dia 9 del entrante Abril à las diez de su mañana, se sacará á subasta las obras de reparacion que necesita la caseta del primer Celador del rio de esta Capital, con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuacion se inserta, cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba citados ante la propia Junta que se reunirá en la casa Comandancia

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentaran sus proposiciones con arreglo á mo. delo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.0 y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberá espresarse el servicio, objeto de su proposicion bajo la rúbrica del interesado.

Manila 16 de Marzo de 1883.—Francisco Vila.

Contaduría de acopios del Arsenal de Cavite. —Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la composicion de una caseta para el Celador del rio de Manila.

Condiciones facultativas.

1.a Las obras que hay que efectuar son las indicadas en el adjunto presupuesto, y los materiales que en ellas han de utilizarse, serán precisamente de la clase que el mismo especifica y satisfarán además las condiciones de las contratas vigentes en el Arsenal.

2.a Dichas obras deben empezar dentro de los cuatro dias siguientes á aquel en que se adjudique la subasta y

terminarse en quince dias.

3.a El preció tipo para la subasta será de cuatrocientos pesos setenta y tres céntimos.

Condiciones administrativas.

4.a La subasta tendrá lugar ante la Junta Económica de este Apostadero el dia y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

5.a Las proposiciones habrán de redactarse con sujecion al unido modelo y se presentarán en pliegos cerrados al Presidente de la Junta. Al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contrega, entregará cada licitador uu documento que acredite haber impuesto en la Tesorería Central de estas Islas, ó en la Administracion de Hacienda de Cavite, el depósito en metálico de veinte

6.a Si por resultar proposiciones iguales hubiera que proceder á licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho á la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicación, la cual tendrá lngar por el órden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados

se negaren á mejorar su oferta.

Las rebajas que se hagan, tanto en las poposiciones como en la licitación oral, se espresarán en la misma unidad y fraccion de unidad monetaria que la adoptada para los

precios tipos

7.a El licitador á quien se adjudique en definitiva el remate, impondrá como fianza, para responder del cum-plimiento del contrato la cantidad de cuarenta pesos en la espresada Tesorería Cental en metálico, ó bonos ó billetes del Tesoro admisibles segun las disposiciones vigentes y por el tipo que las mismas determinan.

8.a El contratista se obliga á verificar todas las obras mencionadas en la condicion 1 a, á las cuales deberá dar principio á los cuatro dias contados desde el siguiente al en que se le notifique la adjudicacion definitiva del ser-vicio y á darlas por terminadas en el plazo de quince dias

de haberse empezado.

9.a Si el contratista no diese principio á las obras en el plazo que marca la condicion anterior, se le impondra una multa equivalente al uno por ciento del importe total en que hubiere sido adjudicado el servicio por cada dia de demora, y si trascurridos cinco dias no las hubiese prinipiado, podrá la Marina rescindir el contrato y verificar las obras por Administracion ó nueva subasta, siendo de cuenta del primer rematante el exceso de gastos y demás perjuicios que á la Hacienda resultaren.

10. Si las obras no estuviesen terminadas en el plazo que señala la condicion 8.a, se impondrá al contratista la misma multa del uno por ciento, y si no terminaren en los diez dias sucesivos, podrá rescindirse el contrato, y proceder en la forma prescrita en la clausula anterior, siendo de advertir que la rescision lleva siempre consigo la pérdida de la fianza que será adjudicada á la Hacienda, aun cuando no haya perjuicios que indemnizar, pues si los hubiere y aquella no bastare, se procederá contra los bienes del asentista legalmente hipotecados en garantía de su obligacion, a tenor de lo prescrito en el Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 y artículo 23 de la Instruccion de 9 de Febrero 1853.

11. Terminadas las obras hará entrega de ellas el contratista á la Marina, representada por el Comandante de Ingenieros ú Oficial en quien delegue y con intervencion de un Oficial de Administracion, los cuales teniendo à la vista el presupuesto, pliego de condiciones y demás do-cumentos levantarán un acta en que se esprese si son de recibo, ó detallando en caso contrario las faltas que se hubiesen cometido, en este documento estampará el contratista su conformidad ó no, razonándola en este último

Si el contratista no se conformase con el dictamen de la Comision, podrá apelar dentro de las veinticuatro horas siguientes al Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero. La no apelacion en el plazo indicado, supone la renuncia de su describante. renuncia de su derecho.

42. En el caso de que por el reconocimiento que se verifique, resulte que las obras no se han llevado á cabo len la torma prescrita en el unido presupuesto y condiciones facultativas, queda obligado el contratista á hacer en el término de diez dias, sin derecho á indemnizacion alguna, todas las reparaciones que fueren precisas, y si se negase á ello, se hará por administracion y por cuenta de su fianza.

13. Terminadas las obras, y con presencia del acta a que se contrae la condicion 11.a se espedirá al contratista por la Ordenacion del Apostadero, en el termino de quince dias, libramiento de su importe contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas.

14. Serán de cuenta del rematante con arreglo á la Real órden de 6 de Octubre de 1866 los gastos siguientes:

1.0 Los que se causen en la publicación de los anun-

cios y pliego de condiciones en los periódicos oficiales.

2.0 Los que correspondan al Escribano por la asistencia y redaccion del acta del remate así como por el testimonio de la misma.

45. El documento que justifique la imposicion de la fianza, así como quince ejemplares del periódico oficial en que se hubiese publicado el pliego de condiciones, los entregará el contratista al Excmo. Sr. Ordenador del Apostadero dentro de los tres dias al de la adjudicacion.

16. Además de las condiciones espresadas, regirán para este contrato y su pública licitacion, las prescripciones del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852, y las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1869 insertas en las Gacetas de Manila núms. 4 y 36 del año de 1870, así como sus adiciones posteriores, en cuanto no se opongan á las contenidas en este pliego.

Arsenal de Cavite 28 de Febrero de 1883.—El Contador de Acopios, Miguel Osende.—El Comisario del Arsenal, Manuel Sityar y Cañas.—Es copia, Vila,

Modelo de proposicion.

D. N. N. . . . vecino de . . . domicillado en la calle. . . . núm.... en su nombre (ó á nombre de D. N. N. para lo que se halla competentemente autorizado, hace presente: que impuesto del anuncio, pliego de condiciones y presupuesto insertos en la Gaceta de Manila núm. . , . de fecha. . . . para la subasta de las obras de composicion de una caseta para el Celador del rio de Manila, se compromete á llevarlas á efecto, con estricta sujecion á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos ó con baja de tantos pesos y tantos céntimos por ciento (todo en letra.)

Fecha y firma.

Es copia, Vila.

Presupuesto valorado de los materiales y jornales que se consideran necesarios para la reparacion de la caseta del primer Celador del rio de Manila, segun decreto del Exemo. é llmo. Sr. Comandante general del Apostadero de 27 de Octubre de 1882.

Reparar la caseta. Construir 4 fallevas de hierro de 1'90 m. largo y 4 rejas de hierro en cabillas de 1'90 m. alto y 1'20 m. ancho.

Colocar 24 cristales de 2438 en cuadrados en las puertas y ventanas.

Pintar de tres manos de pintura blanca.

4 mean	de tres manos de pintura bianca.	n
	Materiales.	Pesos fles.
0.864	M.3 de guijo en 12 tablas de 8'00×	
	30≥03 para el aforo exterior del	
	frente y costado á 40 ps.	34.56
0.540	Id. de id. en 2 tablones de 9'00× 30×	01.00
	10 para 4 bastidores de ventanas 1 de	
W. 17	entirada á 45 ps.	24'30
0.360	ld. id en tres tablas de 8'00×30×105	
	para 4 pares de puertas de cristales y	
2.165	1 de tableros á 40 ps.	14.40
0.144	Id. de id. en 2 tablas de 8'00× 30× 03	
	para aforo de la puerta y tirantillo del	
0.400	quízame á 40 ps.	5.76
0.120	Id. de molave de 4'00×30×10 para	
	cabezales de bastidor del muro á	
01000	ps. 60°00.	7.20
0.269	Id. de tanguile en 25 tablas de 6'30×	
- 90	30≥ 011 para el quizame á 38 ps	10.22
39	Metros de cotonía de velas y toldo para	
32	aforar el quizame a ps. o'24 m.	9.36
92	Bisagras de laton de 58 á 90 mpm. para	
10	las puertas de cristales á 0'65.	20.80
10	Id. de id. de 105 á 125 mm. para la	2.110
4	puerta de entrada á o 65.	6.20
10,000	Pasadores ó pestillos de talon para id.	0.10
1	40'60.	2.40
State Sale	Cerradura de laton pestillera con llave	0,00
420	4 o 80. Tornillos de laton de rosca para madera	0.80
	de 24 à 35 mm á o o 1.	4.20
10	Kilógramos de clavos de hierro de 70 á	4 20
	146 mm. á o 25	2.50
3	Id. de puntillas de parís de 20 á 50 mm.	2 00
600	á 0'45.	1.35
0.500	Kilégramos de tachuelas de cobre de 10	1 00
	á 15 mpm. á 1°15.	0.57
0.500	Id. de yeso blanco ó mate á o os	0.75
0.900	Kilógramos de cal ordinaria apagada ó	
	muerta á 6'10.	3.05
160	Kilógramos de cola comun á o 40.	0.80
16	1d. de cemento de Porlant á 6.00 p2	9.60
10	ld. de cabilla de hierro de 12 á 14	
512	mjm. á oʻ15.	2'40
276	ld. de id. en id. de 21 á 23 id. á o 15.	76:80
	ld. de hierro en planchuela de 11 á 13	
10	mpm. 4 o'16.	44.16

10 Litros de aceite de linaza à o 20.

5	Id, de id. de china á o'3o,	1.50
5	Id. de aguarrás á 0°30.	1.50
24	Kilógramos de albayalde ó pintura	
	blanca en pasta á o'2o.	4.80
34	Id. de id. zinc en id. à 0.25.	8:50
4	Id. de veso blanco ó mate á o os	0.20
0.200	Id. de azul de Prusia en polvo á o'50.	0.25
0'400	Id. de litargirio á o'50.	0.50
	Materiales	301:43

Arsenal de Cavite 25 de Noviembre de 1882.—Antonio Perez.—V.º B.º—José Pirla.—Es copia, Vila. 3

Jornales.

Total.

99'30

400 73

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el dia 9 del entrante Abril á las diez de sa mañana, se sacará á licitación pública sub sta las obras que necesitan los Almacenes de pólvora de Binacayan, con estricta sujecion al pliego de condiciones que á continuación se inserta, cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba citados ante la propia Junta que se reunirá en la Casa Comandancia general.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo a modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3 ° y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles: y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberá espresarse el servicio, objeto de su proposision bajo la rúbrica del interesado.

Manila 16 de Marzo de 1883. - Francisco Vila.

Contaduría de Acopios del Arsenal de Cavite.—Pliego de condiciones bajo las cuales se saca à pública subasta las obras que necesitan los Almacenes de pólvora de Binacayan.

Condiciones facultativas.

1.a Las obras que hay que construir son las siguientes: Demolicion del pantalan que hoy existe; construyéndose uno de 10 m. largo por 2 m. ancho; colocando una escala en su frente hasta buscar la baja mar; construir un par de puertas para la cocina, rehacer los fogones de la misma escogiendo interior y exteriormente los desconchados; revocando toda la parte de la cubierta y encalando interior y exteriormente.

cubierta y encalando interior y exteriormente.

Pañol de pólvora Reemplazar cuatro tablas del piso, colocar

1 aldavilla de cobre en la ventana, levantar y enmacizar los puntos giratorios de las puertas de entrada, colocándole 2 pasadores
de cobre: revocar toda la parte de la cubierta: arreglar el conductor
del para-rayo encalando interior y exteriormente tanto el depósito

como la cerca del mismo.

Pañol de Granadas. Derribar el muro que cae á la puerta de entrada y volverlo á levantar de nuevo, asentando bien las piedras por medio de cal fina sin que haya cuñas de ninguna especie: colocar 3 tablas de quízame: retocar toda la parte de su cubierta: recorrer las puertas y ventanas y una tabla en el piso, encalando interior y exteriormente tauto el depósito como la cerca.

Pañol de artificios. Derribar el muro de pared que cae sobre la puerta volviéndolo á levantar, asentándose bien la piedra sin necesidad de acuñarla

Cuarto del sargento. Construir dos puertas de ventanas de tableros, echar el piso nuevo de madera.

Cuartel de la fuerza. Recorrer todas sus puertas y ventanas colocándole una cerradura en la puerta de entrada y coger los esconchados interior y exteriormente.

2.a Todas las obras se ejecutarán con arrego al presupuesto

que unido se acompaña

3.a Los materiales empleados en la construcción y serán de las clases expresadas en el citado presupuesto y se reconocerá préviamente por la persona encargada de la inspección de la obra para asegurarse que satisfacen á las condiciones exigidas por las

contratas hoy vigentes en el Arsenal.

4.a Las obras deberán empezarse dentro de los treinta dias siguientes al en que se adjudique la contrata, debiendo tener con diez dias anticipados los materiales que son necesarios para el reconocimiento de la Junta facultativa.

4.15.a Las obras se ejecutarán bajo la inspeccion del Sr. Comandante de Ingenieros, o de la persona en quien delegue

6.a Las obras se terminarán en el plazo de tres meses y medio à contar desde el dia en que se empiecen.

7.a El precio tipo para la subasta será de mil doscientos veinticcho pesos veintitres céntimos.

Condiciones administrativas

8.a La subasta tendrá lugar ante la Junta Económica de este Apostadero el dia y hora que se anunciarán en la Gaceta de Manila.

9.a Las proposiciones habrán de redactarse con sujecion al unido modelo y se presentarán en pliegos cerr dos al Presidente de la Junta al mismo tiempo que la proposicion, pero fuera del sobre que la contenga entregará cada licitador, un documento que acredite haber impuesto en la Tesorería Central de estas Islas, é en la Administracion de Hacienda de Cavite, el depósito en metálico de sesenta y un pesos cuarenta y un céntimos.

40. Si por resultar proposiciones iguales hubiera que proceder à licitacion oral entre los autores de ellas, se entenderá que renuncian al derecho à la puja los que abandonen el local sin aguardar la adjudicacion, la cual tendrá lugar por el órden preferente de numeracion de los respectivos pliegos, en el caso de que todos los interesados se negasen á mejorar su

Las rebajas que se hagan, tanto en las proposiciones como en la licitación orál, se expresarán en la misma unidad y facción de unidad monetaria que la adoptada para los precios tipos

11. El licitador à quien se adj dique en definitiva el remate, impondrà como fianza para responder del cumplimiento del contrato la cantidad de ciento veintidos pesos ochenta y dos céntimos en la espresada Tesoreria Central en metálico, ó bomos, ó billetes del Tesoro admisibles segun las disposiciones vigentes y por el tipo que las mismas determinan.

12. El contratista se obliga à verificar toda, las obras mencionadas en las condiciones 1.a y 2 a y bajo la inspeccion que marca la 5 a, y las cuales debera dar principio à los treinta dias contados desde el siguiente al en que se le notifique la adjudicación definitiva del servicio y à darlas por terminados en el plazo de tres meses y medio de haberse empezado.

13. Si el contratista no diese principio à las obras en el

plazo que marea la condicion anterior, se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento del importe total en que hubiere sido adjudicado el servicio por cada dia de demora, y si trascurridos diez dias no las hubiere principiado, podrá la Marina rescindir el contrato y verificar las obras por Administracion, o nueva subasta, siendo de cuenta del primer rematante, el exeso de gastos y los demás perjuicios que á la Hacienda resultaren.

14. Si las obras no estuviesen terminadas en el plazo que señala la condicion 12.a, se impondrá al contratista la misma multa del uno por ciento de las que estuviesen pendientes de terminacion, y si no se terminaren en los veinte dias sucesivos podrá rescindirse el contrato, y proceder en la forma prescrita en la clausula anterior, siendo de advertir que la rescision lleva siempre consigo la pérdida de la fianza que será adjudicada á la Hacienda, aun cuando no haya perjucio que indemnizar, pues si los hubiere y aquella no bastare, se procedera contra los bienes del asentista legalmente hipotecados en garantía de su obligacion á tenor de lo prescrito en cl Real Decreto de 27 de Febrero de 1852 y artículo 23 de la Instruccion de 9 de Febrero de 1853.

45. Terminadas las obras hará entrega de ellas el contratista á la Marina, representada por el Comandante de Ingenieros, Oliciales encargados de la misma si hubiere y con intervencion de un Olicial de Administracion, los cuales teniendo á la vista el presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos, levantarán un acta en que se esprese si son de recibo, ó detallando en caso contrario las faltas que se hubiesen cometido; en este documento estampará el contratista su conformidad ó no, razonándola en este último caso.

Si el contratista no se conformase con el dictámen de la Comision, podrá apelar dentro de las veinte y cuatro horas siguientes al exemo. Sr. Comandante general del Apos adero. La no apelacion, en el plazo senalado supone la renuncia de su derecho.

16. En el caso de que por el reconocimiento que se verifique resulte que las obras no se han llevado á cabo en la forma prescrita en el unido presupuesto y condiciones facultativas, queda obligado el contratista a hacer en el término de quince dias, sin derecho à indemnizacion alguna, todas las reparaciones que fueren precisas, y si se negase a ello, se hara por administracion y por cuenta de su lianza.

reparaciones que fueren precisas, y si se negase a ello, se hara por administracion y por cuenta de su lianza.

17. Terminadas los obras, y con presencia del acta á que se contrae la condicion 15, se expedirá al contratista por la Ordenacion de Marina del Apostadero en el término de quince dias, libramiento de su importe contra la Tesorería Central de Hacienda pública de estas Islas.

18. Seran de cuenta del remanente con arregio a la Real orden de 6 de Octubre de 1566 los gastos siguientes:

1 o Los que se causen en la publicación de los anuncios y pliegos de condiciones en los periodicos oficiales.

2.0 Los que correspondan al Escribano por la asistencia y redaccion del acta del remanente así como por el testimonio de la misma.

19. El documento que ju tilique la imposicion de la fianza, así como quince ejemplares del periodico oficial en que se nubiere publicado el pliego de condiciones, los entregará el contratista al Exemo. Sr. Ordenador del Apostadero dentro de los cuatro dias al de la adjudicación.

20. Además de las condiciones expresadas regirán para este contrato y su pública licitacion las prescripciones del Real Decreto de 27 de Febrero de 1852, y las generales aprobadas por el Almirantazgo en 3 de Mayo de 1859, insertas en las Gacstas de Manila números 4 y 35 del año de 1870, así como sus adiciones posteriores, en cuanto no se opongan á las contenidas en este pliego.—Arsenal de Cavite 10 de Marzo de 1853.—El Contador de Acopios, Miguel Osende.—V.o B o.—El Comisario del Arsenal, Manuel Sityar y Cañas,—Es copia, vida

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de. . . domicifiado en la calle . . . número . . . en su nombre (ó á nombre de D. N. N. para la que se halla competentemente autorizado) hace presente: que impuesto del anuncio, pliego de conciciones y presupuesto insertos en la Gaccia de Manila núm . . . , de fecha . . . para la subasta de las obras que han de verificarse en los Almacenes de polvora de Binacayan, se compromete à llevarlas à efecto, con estricta sujecion à todas las condiciones contenidas en el

pliego y por los precios señalados como tipos (ó con baja de tantos pesos y tantos céntimos por ciento) todo en letra.

Es copia, Vila.

Detall de Ingenieros del Arsenal de Cavite.—Presupuesto valorado de los materiales y jornales que son necesarios para las obras que se necesitan en los Almacenes de polvorin de Binacayan, segun decreto de la Comandancia general del Apostadero de 17 de Febrero de 1883.

Pantalan.—Construir uno de diez metros largo por dos de ancho con su escala correspondiente por hallarse en mal estado el que existe en la actualidad.

	A HITTON		Pesos	ftes.
	H 89.70	Materiales.		-
	8	Arbolillos de 4 m largo 20 de diámetro á 40 ps.		1400
	1'052	M 5 de guijo en 12 tablas de 8'00 × 0'30 × 0'04	32(00.00
	4.000	para el entable del piso á ps. 39 m 3. Id. de id. en piezas para durmiente, solera, y	4	1.03
No.	-	guardavaso á 25 ps. id.		5.00
į	0.420	ld. de molave en 3 tablas de 8.00 ⋈ 0.35 ⋈ 0.05 para la escala á 44 ps. id.	46	3'88
Ī	6.000	Kilógramos de claves de hierro de 70 á 116 m/m.		
Į	Pinna	á 6°25 kg. Id. de id. de id. de 186 á 253 id. á 0°25 ps. id.		1.20
ı	0.000	1d. de 1d. de 1d. de 100 à 200 ld. à 0 25 ps. ld.	-	5.00
ł		Suma de materiales.	408	.00
Į		Jornales.	14()'50
۱		Sama		

Cocina.—Construir un par de puertas para la misma, recorrer la puerta y cerradura, pintar las puertas y ventanas, arreglar los fogones, coger varios esconchados, en calar interior y exteriormente, revocar toda la parte de su cubierta, y hacer dos pasadores de cobre.

	Materiales.	rs. luertes	
0.240	M.5 de guijo en dos tablas de 8.00 ≈ 0.30 ≈ 0.0 para dos pares de puertas y ventanas á 3		
600	pesos m.3	· 9'36	

8	Bisagras de laton de 85 á 90 mm, para id. á	
-	0.65 ps. una.	5'20
80	Tornillos de id. de rosca para madera de 24 á	
	35 id. para id á 0.60 ps. id.	0.80
	Pasadores de id. á 0.60 ps. id.	1.20
600	Litros de cal ordinaria apagada ó muerta á 6.10	CO COL
	pesos kg.	3,66
5	Id. de aceite de linaza à 0°20 ps. lit.	1.00
4.200	ld. de id. de China á 0°30 ps. id.	0.45
2.500	Id. de aguarrás á 0°30 ps. id.	0.75
34	Kilógramos de albayalde o pintura blanco en	
	pasta á 0°20 ps. id.	6.80
2	Kilógramos de yeso blanco ó mate á 0.05.	0.10
0.100	Id. de azul de Prusia en polvo à 0.50.	0.02
0.050	ld. de litargirio á 0°50	0.05
2	1d. de cobre en cabilla de 12 à 14 à ps 0'90.	1.80
	Suma de materiales	32.69
	Jornales.	49.65
	Suma, .	82.34
Pañ	ol de pólyora -Reemplazar 4 tablas del piso,	colocar un

Pañol de pólvora —Reemplazar 4 tablas del piso, colocar un aldabilla de cobre en la ventana, levantar los puntos de bronce de las puertas de entrada volviéndolos 4 colocar de nuevo, colocar dos pasadoros de cobre, coger varios esconchados encalar interior y exteriormente, tanto el Almacen como la cerca, pintar las puertas y ventanas con dos manos de aplomado, recorrer toda la cubierta de teja, asegurar el para-rayo en el pozo, y hacer un aldabilla de cobre.

	Ps. Cént.
Materiales.	
0'148 M.5 de amuguis en 4 tablas de 8'00 × 0'30 × 0'0	3
para el piso á 36 ps m.s.	. 5'32
2.500 Kilógramos de cal ordinaria apagada ó muert	a
á 6'10 ps. kilóg.	. 45'25
2'50 Id. de cemento Portland à 6 ps. p3	. 45.00
4 ld. de clavo de hierro de 70 à 116 mm.	á
0°25 kilógs.	. 0.25
1 Aldabilla de cobre en.	. 0.29
2 Pasadores de id. á 0°40 pesos.	. 0.80
4 Litros de aceite de linaza á 0.20 lit.	. 0'80
1 Id. de id. de China á 0°30 id.	. 0.30
4 Id. de aguarrás á 0°30 id.	. 0.30
23 Kilógramos de albayalde ó pintura blanca e	en
pasta á 0°20 kg.	4'60
2 ld de yeso blanco ó mate á 0.05 id.	. 0.10
0'100 ld de azul de Prusia en polyo á 0'05 id.	. 0.05
0.050 Id. de litargirio á 0.50 id.	. 0.02
0.50 1 Id. de cobre en cabilla de 12 à 14 à 0.90 id.	0.45
o bo 7 fat to conto the think do 12 a 14 a o to 141	
Suma de materiales.	. 43.53
Jornales.	. 48.00
	E H MALE

Pañol de Granadas — Colocar tres tablas del saquízame, derribar el muro que cae á la puerta de entrada y volverla á levartar de nuevo, revocar toda la parte de teja, encalar interior y exteriormente colocar una tabla en el piso y pintar las puertas y ventanas con dos manos.

tanas con dos manos.	Pesos ftes.
Watanialaa	resus nes.
Materiales.	
0'405 M.5 de tanguile en tablas de 8'00×0'30×0'04	
para el saquízame à 36 ps. m.3	3.78
1 Id de piedra de sillería á 6 ps. id.	6.00
3.500 Kilógramos de cal ordinaria apagada ó muerta	
á 6°10 ps. kilóg.	21.35
'350 Id. de cemento de Portland á 6 ps. p€.	21.00
350 Id. de cemento de l'ordana a o ps. po.	41 00
1 Id de puntillas de parís de 20 à 50 mm à 0.45	0.10
ps. kılóg.	0.45
4 Litros de aceite de linaza á 0°20 ps. litros	0.80
1 Id de id. de China á 0°30 id.	0.30
4 ld. de aguarrás á 0°30 id.	0.30
23 Kilógramos de albayalde ó pintura blanca en	
	4.60
pasta á 0°20 kilóg.	
1 Id. de yeso blanco ó mate en.	0.02
0'100 Id. de azul de Prusia en polvo á 0'50.	0.02
0°050 Id. de litargirio à 0°50.	0,03
Suma de materiales.	58'70
Jornales.	123'30
attitutes.	120 00
Suma,	182'00

Pañol de artificios.—Derribar el muro del pared que dá á la puerta de entrada y volverlo á levantar de nuevo, resorrer toda la cubierta de teja, encalar interior y exteriormente, y pintar sus puertas y ventanas.

sus pe	icisas y tonsamo.	Pesos ftes.
	Materiales.	
1,000	M.5 de piedra de silleria á 6 ps. mm.5.	6'00
4.500	Kilógramos de cal ordinaria apagada ó muerta	
" 000	á 6'10 kgs.	24.33
350	Id. de cemento de Portland à 6 ps p3	21'00
1'008	M.3 de amuguis en 14 tablas de 8'00×0'30×	
1 000	o o 3 para el piso á 36 m.s.	36.28
2	Kilógramos de clavos de hierro de 70 á 116 mm	1
	á o'25 kgs.	0.20
4	Litros de aceite de linaza á o'20 ps. litros.	0.80
4	ld. de id. de China en.	0,30
1	ld. de aguarrás en	0,30
93	Kilógramos de albayalde ó pintara blanca en	
40	pasta á o'20 kgs.	4.60
0	ld. de yeso blanco ó mate á o o id.	0'10
allas	Id. de azul de Prusia en polvo á o'50,	0.02
0.100	Id. de litargirio à o'50 id.	0.03
0.090	Id. de margirio a o so id.	0.02
	Suma de materiales.	91*30
	Jornales.	123'30
	of hales.	120 00
	Suma.	214.60

Cuarto del Sargento. —Construir dos puertas de ventanas de tablones, echar el piso nuevo de madera y pintar sus puertas y ventanas.

Pesos ftes.

Materiales.		1 caus 1tes
0.648 M.s de amuguis en 9 tablas de 8.00×0.30× para el piso 4.36 ps. m.s	0.03	23,32
0°353 idem de guijo en piezas para durmientes o posicion de las puertas y ventanas 4 25 ps. 4 Gerradura de laton pestillera con llav	id.	8.80
0'80 ps. una.	,	0.80

6 Kil	lógramos de clavos de hierro de 70 á 116	
m	m o'25 ps. kg.	4.20
400 Li	ros de cal ordinaria apagada ó muerta á	
	10 kg.	0.61
6 Ide	em de aceite de linaza á 0°20 L.	1'20
4 Id	em de id. de China á 0°30 id.	0.30
	em de aguarrás á 0°30 id.	0.60
35 Ki	lógramos de albayalde ó pintura blanca en	
	sta á 0°20 kg.	7.00
2 Ki	lógramos de yeso blanco ó mate á 0.05 id	0.10
	em de azul de Prusia en polvo à 0°50 id.	0.03
0.020 Id	em de litargirio á 0°50 id.	0.05
	Suma de materiales.	44'30
	Jornales.	34.00
	Suma.	78'30

Guartel de la fuerza.—Recorrer las ventanas, puertas y toda la cubierta de la nave y encalar interior y exteriormente pintando además sus puertas y ventanas.

Pesos ftes.

Materialas

000	Littos de car ordinaria apa	Sana o mucion	EX.	
	6.10 ps. kg.		- 3 -	3.66
6	Idem de aceite de linaza á 0	20 1		1.20
1	Idem de id. de China à 0.30		11111	0.30
		u.	100	AND DESCRIPTION OF THE PERSON
	Idem de agua-rás á 0°30 id.	The second second		0.60
35	Kilógramos de albayalde ó	pintura bianca	en	
	pasta á 0°20 kg.		1100	7.00
2	Idem de yeso blanco ó mate a	0.05 id.		0.40
	Idem de azul de Prusia en po		100	0.05
	Idem de litargirio à 0.50 id.		2500	0.05
	racin de nan Birio a o co ini		1 750	9 00
	Sur	na de materiale	00	12.96
	Dul	Jornales.		
		Jornales.		18.00
		No.	V 1000	2000
		Suma.		30.99
	D. PORTINGE			
	RESUMEN.			
	Pantalan.	. 5	48.50	
	Cocina.	THE WALL STORY	82.34	
	Pañol de pólvora.		91.53	
	Id. de granadas.		82'00	
	ld. de artificios.		14.60	
	270000000000000000000000000000000000000		200	
	Cuarto del sargento.		78.30	

Arsenal de Cavite 2 de Marzo de 1883.—Leoncio Lacasi - V.º B.º—José Pirla.—Es copia, Vila.

Total.

30.96

pfs 1228'23

Cuartel de la fuerza.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el dia 9 del entrante Abril à las diez de su mañana, se sacará à segundo público concurso el suministro de los materiales y efectos que son necesarios en el Arsenal de Cavite para completar repuesto de prevision, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 61 de 2 del actual, cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba citados ante la propia Junta que se reunirá en la Casa Comandancia general.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberá esprestrse el servicio, objeto de su proposicion bajo la rúbrica del nteresado.

Manila 16 de Marzo de 1883.—Francisco Vila.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el dia 9 del entrante Abril à las diez de su mañana, se sacarà à segundo público concurso el suministro de los efectos que se necesitan en el Arsenal de Cavite para el consumo del ramo de Ingenieros, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 49 de 18 del mes próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba citados ante la propia Junta que se reunirà en la Casa Comandancia general.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentaràn sus proposicionos con arreglo à modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberá espresarse el servicio, objeto de su proposicion bajo la rúbrica del interesado.

Manila 16 de Marzo de 1883.—Francisco Vila.

Por acuerdo de la Junta Económica del Apostadero, se anuncia al público que el dia 9 del entrante Abril á las diez de su mañana, se sacará á segundo público concurso el suministro de los materiales y efectos comprendidos en 6 lotes que se necesitan en el Arsenal de Cavite para completar repuesto de privision y pedidos autorizados, con estricta sujecion al pliego de condiciones inserto en la Gaceta de Manila núm. 51 de 20 del mes próximo pasado, cuyo acto tendrá lugar en el dia y hora arriba citades ante la propia Junta que se reunirá en la Casa Comandancia general.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo, en pliegos cerrados, estendidas en papel del sello 3.º y acompañadas del documento de depósito, sin cuyos requisitos no serán admisibles; y se advierte que en el sobre de dichos pliegos deberá espresarse el servicio, objeto de su proposicion bajo la rúbrica del interesado.

Manila 16 de Marzo de 1883.—Francisco Vila.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CIVIL.

Vacante una plaza de Auxiliar de Fomento de la provincia de Camarines Norte, por renuncia del que la servía, y debiendo ser provista por concurso con arreglo á las condiciones espresadas en el Decreto de esta Direccion fecha 8 de Mayo último, los que aspiren á desempeñarla presentarán sus solicitudes documentadas, que acrediten su idoneidad, dentro del término de treinta dias, que se contará desde la insercion de este anuncio.

Condiciones que se citan:

Ser ó haber sido Ayudantes de obras públicas. Maestros de obras.

Directores de caminos vecinales. Sobrestantes de obras públicas.

Aparejadores.

Los que hubiesen desempeñado ya plazas de Auxiliares, con buenas notas de concepto.

Los empleados cesantes, sin nota desfavorable.
Los oficiales retirados, que con algun conocimiento
del despacho de oficina, prefieran mientras ejerzan el
cargo de Auxiliares, el haber que á él le está señalado,
al haber pasivo que vinieren disfrutando.

Los Sargentos primeros procedentes del Batallon de Ingenieros.

Manila 17 de Marzo de 1883.—El Subdirector, P. I., Galvan.

CASA CENTRAL DE VACUNACION.

Hallándose vacante la plaza de Vacunador general de Romblon, por renuncia del que la sempeñaba; se hace público, á fin de que los practicantes de Medicina y Cirrujía que procedan de esta escuela y cuenten con su título correspondiente, así como los que se crean con derecho á obtenerla, presenten sus solicitudes debidamente documentadas en el improrogable pl zo de 30 dias á contar desde el de la insercion del presente anuncio en la Gaceta oficial.

Manila 18 de Marzo de 1883.—El 1.er Vocal Fa-

cultativo, Dr. Emilio Lascanótegui.

ADMINISTRACION CENTRAL DE RENTAS Y PROPIEDADES.

El dia 16 de Abril próximo á las diez en punto de sa mañana, tendrá lugar un concierto público y simultáneo ante esta Administracion Central de Rentas y Propiedades y la subalterna del distrito de Pollok, con objeto de arrendar por un trienio la renta que produzca el juego de gallos del mencionado distrito, sobre el tipo de ciento cuarenta y nueve pesos en el trienio, en progresion ascendente, y con estricta sujecion al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la subalterna mencionada y en el negociado respectivo de esta Central.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y estendidas en papel del sello tercero, en el dia, hora y sitios que arriba se indican.

Manila 15 de Marzo de 1883.—Calvo.

Providencias judiciales.

D. Antonio Suarez y Fernandez, Médico primero del Cuerpo de Sanidad Militar, Fiscal en unas diligencias testamentarias.

Por el presente cito, llamo y emplazo por primero, segundo y tercer edicto á todos cuantos se crean con derecho á los bienes dejados por D. José Riera y Herps, Ayudante tercero que fué de la Brigada Sanitaria de Filipinas, natural de Mauresa, provincia de Barcelona, que falleció víctima del cólera morbo epidémico en la Villa de Zamboanga (Filipinas) en el dia treinta de Julio de 1882, para que en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este edicto en la Gaceta oficial, puedan hacer valer sus derechos en forma legal.

Zamboanga 25 de Febrero de 1883.—Antonio Suarez y Fernandez.

D. Gaspar Castaño, Alcalde mayor Juez de primera instancia por S. M. de esta provincia de Camarines Norte, que de estar en el pleno ejercicio de sus funciones, los infrascritos testigos acompañados dán fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Julian Villamejor, indio, natural y vecino de Talisay, viudo con hijos, empadronado en la cabecería núm. 19 de D. Sixto Pineda, de 40 años de edad, rastrillador de abacá, cabeza pasado del mismo pueblo, sabe leer y escribir, hijo de los difuntos Juan y Laurencia Sabilla, de estatura alta, pelo y cejas negros, ojos pardos, nariz chata, boca regular, barba poca, cara ovalada, color moreno y cuerpo regular, para que en el término de 30 dias contados desde la publicacion en la Gaceta de Manila, se prosente en este Juzgado ó en las cárceles del mismo, para contestar á los cargos que contra él resultan en la causa núm. 426 seguida de oficio por imprudencia temeraria; apercibido que de no hacerlo se le pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Real de Daet á 31 de Diciembre de 1882.—Gaspar Castaño.—Por mandado de S. Sría. Anacleto Guinto, Andrés Obaña.

Binondo.—Imprenta de M. Perez (hijo)—S_d Jacinto 42.